

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

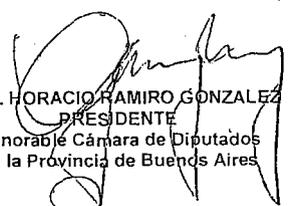
Ley 14378

Art. 1º

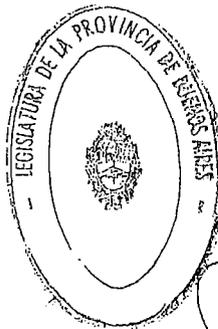
Declárase como Bien Histórico Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Mausoleo que guarda los Restos de Francisco Sierra y el Templete exterior que atesora las ofrendas y reconocimientos al mismo, ubicados en el cementerio, sito en la Avenida España y la calle Vieytes de la ciudad de Salto, partido del mismo nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 10.419 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil doce.


Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




L.C. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 AGO 2012

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

SECRETO
Nº 790

Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (14.378).-

Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

ES FOTOCOPIA FI
DEL ORIGINAL



Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

